



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 058-CRV-D-CMP-2021

Arequipa, 26 de junio del 2021

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional V en su sesión ordinaria de fecha 24 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional V, para las elecciones generales período 09.01.22 / 08.01.24, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor Hugo Santiago Paredes Núñez identificado con DNI N°29275474 y con registro CMP N°012530, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional V, quien lo preside y como miembro suplente se designa Doctor Miguel Fernando Farfán Delgado identificado con DNI N° 30401320 y con registro CMP N° 019667.



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

2. Doctor Alfredo Bernedo Valdez, identificado con DNI N° 29678928 y con registro CMP N° 034773, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional V, y como miembro suplente se designa al Doctor Ezequiel Francisco Zúñiga Medina identificado con DNI N° 29236969 y con registro CMP N° CMP 013563.

3. Doctora Paulina Beatriz Cusi Montes, identificada con DNI N° 29295325 y con registro CMP N° 019329, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa a la Dra. Yenny del Pilar Cala Rodríguez, identificado con DNI N° 29663233 y con registro CMP N° 038691

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
Consejo Regional V

Dr. Javier Gutiérrez Morales
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
Consejo Regional V

Dr. José Luis González Polar Garcés
SECRETARIO

JHGM/JLMGPG/orchm.-

c.c.: Md. Hugo Santiago Paredes Núñez
Md. Miguel Fernando Farfán Delgado
Md. Alfredo Bernedo Valdez
Md. Ezequiel Francisco Zúñiga Medina
Md. Paulina Beatriz Cusi Montes
Md. Yenny del Pilar Cala Rodríguez
Jurado Electoral Nacional
Jurado Electoral Especial
Comité Ejecutivo Nacional
Archivo.-